

**Nombre de la normativa:**

Comité Paritario de Higiene y Seguridad. Constitución.

Descripción breve de la normativa:

La Dirección del Trabajo ha reiterado que no resulta procedente reunir las dotaciones que se desempeñan en distintas faenas para constituir Comité Paritario de Higiene y Seguridad a nivel de empresa.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
-	-	-



ALERTA LEGAL

Ordinario 2051

ACHS

Organismo Emisor: Dirección del Trabajo

Fecha Publicación:
30-II-2022

Fecha Vigencia:
30-II-2022

Ente fiscalizador: Inspección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Comité paritario

Normativas relacionadas

- Art. 66 de la Ley 16744
- Art. I del D.S. 54/1969

[Conoce más](#)